**ACTA NÚMERO CUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando, que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a contratación, evaluación y rotación de personal se realizaran contrataciones a base de selecciones adecuadas, evaluaciones objetivas y traslados entre los principales cargos, con el fin fortalecer en beneficio institucional, el recurso humano, y adecuar las capacidades individuales a las exigencias de los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: A) nombrar Promotores Sociales a los Sres. Víctor Manuel Berrios y Rudy Elmer Navarrete; B) nombrar al cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales al Sr. Juan Pablo Sorto Vásquez devengando un salario mensual cuatrocientos 00/100 dólares y Sub Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales al Sr. José Arquímedes Benavides Vásquez; C) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Envista de la solicitud presentada por la Dirección Departamental de Educación, departamento de San Miguel, en la cual exponen los avances significativos que ha tenido el Programa Nacional de Alfabetización en el departamento, cuya finalidad es reducir la tasa de alfabetización en la población mayor de quince años, asimismo manifiestan que para lograrlo se requiere de la participación e involucramiento de las diferentes instituciones, por lo que solicitan se les facilite tres alfabetizadores para que atiendan los círculos de alfabetización y el Ministerio financiara un promotor y un supervisor, por lo que es necesario establecer un convenio entre La Municipalidad y El Ministerio de Educación, en el marco de la Implementación del Programa Nacional de Alfabetización; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 Constitución de la Republica relacionada con el Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar la firma de un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación, en el cual se puntualizara exhaustivamente las responsabilidades de las dos partes, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) delegar a los Sres. Luis Mauricio Villalobos, Rudy Elmer Navarrete y Ermes Naum García Colato, como promotores del Programa Nacional de Alfabetización, en los círculos del municipio. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado al Auditor Interno Sr. Ernesto Antonio Alfaro Carballo, agilizar el proceso en cuanto a presentar la documentación respectiva para desvanecer el reparo observado por la Corte de Cuentas, referente al año 2008 y 2009; II. Que si esta documentación no se presenta en el tiempo establecido, la municipalidad seria afectada; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal obliga a los empleados municipales a desempeñarse con diligencia en cuanto a sus funciones inherentes a su cargo o empleo (Art. 60 Nº 1); el Reglamento Interno de Trabajo por su parte, obliga a los trabajadores a cumplir sus funciones de acuerdo referente a las órdenes permanentes o transitorias impartidas por la autoridad administrativa, relativo a sus responsabilidades en razón de su cargo, ( Art. 67 Literal ¨a¨ ). Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) imponer la sanción aplicada al Sr. Ernesto Antonio Alfaro Carballo y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo a partir del primero de marzo al treinta y uno de marzo del presente año, al Sr. Alfaro, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que en lo referente a las órdenes y disposiciones permanentes o transitorias impartidas por el Concejo Municipal no han sido acatadas en su totalidad por el Sr. Manuel Enrique Andrade, motorista de esta municipalidad; II. Que si esta documentación no se presenta en el tiempo establecido, la municipalidad seria afectada; II.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal obliga a los empleados municipales a desempeñarse con diligencia en cuanto a sus funciones inherentes a su cargo o empleo (Art. 60 Nº 1); el Reglamento Interno de Trabajo por su parte, obliga a los trabajadores a cumplir sus funciones de acuerdo referente a las órdenes permanentes o transitorias impartidas por la autoridad administrativa, relativo a sus responsabilidades en razón de su cargo, ( Art. 67 Literal ¨a¨ ). Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) imponer la sanción aplicada al Sr. Ernesto Antonio Alfaro Carballo y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo a partir del primero de marzo al treinta y uno de marzo del presente año, al Sr. Alfaro, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón La Fragua, en la cual manifiestan que realizaran una campaña evangelística en coordinación con todas las iglesias evangélicas del municipio, con el fin de formar religiosamente a sus habitantes; dicha actividad se desarrollara durante la primer semana del mes de marzo del corriente año, por lo que solicitan contribución económica para poder realizar el evento, por lo que después de discutido ampliamente el tema y tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación Comunal de iglesias evangélicas del municipio, este Concejo Municipal Acuerda: A) Hacer efectiva una contribución por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para realizar su actividad; B) Comuníquese a Tesorería.**- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de cantón Los Ejidos, de esta ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de un terreno que utilizan como de esta ciudad sobre brindarles una cancha en la comunidad, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Centro Escolar de cantón Los Ejidos, para el alquiler de un espacio físico que sirva de cancha de fútbol a un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00); B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Recreativo de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al C. D. Recreativo de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol a un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 250.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan transporte para la inscripción de mujeres de Cantón El Jobo, en Ciudad Mujer de San Miguel, con el fin de beneficiar a mujeres en aspectos de la salud asimismo facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio a través de los diferentes talleres impartidos por Ciudad Mujer, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5, 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios de un vehículo hasta por la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ), para que transporte mujeres de Cantón El Jobo a Ciudad Mujer de San Miguel para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: En vista que la picadora de zacate presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararla y considerando que es competencia del Concejo Municipal estimular el desarrollo agropecuario en la población para que a través de ello puedan mejorar la condiciones de vida, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 9, 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por la empresa Técnico Mercantil, S. A. de C. V., este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar se realice la reparación de la picadora de zacate hasta por el monto cotizado de un mil ciento cincuenta y tres 64/100 a la empresa Técnico Mercantil S. A. de C .V.; B) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-  **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua, B) Aportar hasta la cantidad de dos mil novecientos 00/100 dólares ( $ 2,900.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: 1.- la cantidad de doscientos cincuenta dólares 00/100 dólares ( $ 250. 00) para la Iglesia Católica, para realización de las actividades religiosas; 2.- la cantidad doscientos dólares ( $ 250. 00) 00/100 dólares, para el Concejo Juvenil de la Iglesia Católica para la celebración del Festival Marino; 3.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Real Madrid; 4.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. San José; 5.- la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el equipo de softbol Chicas Valencia, para la celebración de actividades las deportivas; 6.- hasta la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ( ADESCOUP ), para pago de discomóvil, chanchona, banda musical y actividades de recreación de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ), en la cual solicitan un poste para realizar una acometida de energía eléctrica en el Centro de Estudio Bíblico ubicado en colonia Santa Isabel de esta ciudad, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de un poste telescópico de 26 pies con su respectivo estribo y preformada, para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo placas N 15-216 de la municipalidad, presenta problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar un mantenimiento correctivo; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el taller Rivas, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares ( $ 242.00 ) para el mantenimiento correctivo y mano de obra del vehículo placas N 15-216 de la municipalidad; B) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) cancelar en el Banco Hipotecario las cuentas corrientes de los proyectos bajo los nombres y número de cuenta siguientes: 1.- Adoquinado de Calle en Cantón Valle Alegre número de cuenta 00470002255; Concreto Hidráulico en Cantón Los Ejidos número de cuenta 00470002298; Mejoramiento de Cancha Futbol El Alacrán en Cantón Tangolona número de cuenta 00470002344; Energía Eléctrica Caserío La Pochota 00470002360; Energía Eléctrica en Cantón El Cerro número de cuenta 00470002387 y la cuenta número 00130156470; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de refrigerios a utilizarse en reuniones de restructuración de ADESCOS en Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona y en Colonia San Luis; 2.- Erogar hasta la cantidad cien 00/100 dólares para la compra de refrigerios durante reunión de información sobre el proyecto de Adoquinado en Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro; 3.- Autorizar hasta un monto de un mil quinientos 00/100 dólares para la adquisición de un archivo, material didáctico, tintas y papelería para uso de la institución; 3.- Erogar la cantidad hasta la cantidad ciento sesenta 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas a utilizarse en las diferentes reuniones que realizara la municipalidad; 4.- Erogar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de agua para consumo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesario adquirir una manguera para el mantenimiento de la grama del estadio municipal; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), para la compra de una manguera de alta presión; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en las quebradas del municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar al Sr. Alfredo Josué Ocon Centeno para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad cien 00/100 dólares; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de realizar el regado de calles en las diferentes comunidades del municipio, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. José de la Paz Villalobos Morejón, para que trabaje con la pipa municipal en el regado de calles y canchas del 20 de febrero al 28 de marzo del presente año, por un monto trescientos diecisiete 00/100 dólares ( $ 317.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando, que el Decreto Legislativo Nº 607, de fecha 16 de enero de 2014, publicado en el D.O. No. 29, T. 402, de fecha 13 de febrero de 2014; faculta a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % - para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Tesorería Municipal se cubran los costos para la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos con los fondos del FODES 75 % durante la vigencia del Decreto Legislativo Nº 607, de fecha 16 de enero de 2014, publicado en el D. O. No. 29, T. 402, de fecha 13 de febrero de 2014; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que el proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo de Tangolona, Municipio de Moncagua, ya está finalizado y la empresa Prosercon S. A. de C.V. sugiere la construcción de un muro de protección debido a la erosión que pueda sufrir el daño de relleno a la cancha, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) solicitar a la empresa Prosercon S. A. de C. V., la oferta para la construcción de dicho muro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto a C & T S. A. de C. V., por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ); B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia, en la que solicitan materiales para la construcción del templo; por lo que este Concejo Municipal consiente de la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa y en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar once polines c chapa 16 para la construcción del templo de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional de Cantón La Estancia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Cordón Cuneta en Calle Principal de Entrada a Cementerio General del Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil ochocientos dieciocho 20/100 dólares ( $ 2,818.20 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Reapertura de Calle La Cantera Hacia El Ubillal, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Técnico Marvin Enrique Funes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Reapertura de Calle que Conduce de Caserío La Pochota Abajo Hacia Caserío Los Tanques, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Apertura de Calle que Conduce de Caserío El Zapote de Cantón El Cerro a Caserío Ojo de Agua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyectos a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal